

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el apoderado de la parte demandante allego memoriales los días 5 de febrero de 2021 informando acerca de la notificación al curador *Ad-Litem*, el 3 de marzo de 2021 solicitando información del curador y el 23 de septiembre de 2021 solicitando reasumir el poder, por su parte, el 8 de marzo de 2021 y el 23 de septiembre de 2021 el curador designado en el auto que antecede remite memorial solicitando al Despacho lo poseione en dicho cargo y le remita el link del expediente para contestar la demanda. A Despacho para proveer.

Medellín, 28 de septiembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	LIZBEHT CAROLINA MUÑOZ GIL
Demandados	ROSALBA MUÑOZ RIVERA Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2017 00012 00
Asunto	INCORPORA - NOTFICA CURADOR DE HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO - TÉRMINO TRASLADO - ORDENA REMITIR LINK A LAS PARTES Y AL CURADOR

Se incorpora a las presentes diligencias los memoriales allegados, como se indicó en la constancia secretarial que antecede:

Se incorpora igualmente la constancia de notificación al curador aportada por la parte actora con resultado positivo.

Así mismo se incorpora memorial proveniente del abogado JUAN PABLO MONTOYA ANGEE con T.P 261.123 del C.S. de la J., donde manifiesta que reasume el poder que le fuere sustituido al abogado GERMÁN DARÍO CORREA TABORDA con T.P 262.107 del C.S. de la J., y dado que la solicitud es procedente, se entiende revocado el poder otorgado al sustituto y se le reconoce personería para actuar de conformidad al poder conferido al abogado JUAN PABLO MONTOYA ANGEE con T.P 261.123, de conformidad con el inciso 7º del artículo 75 del Código General del Proceso.

De otra parte, el curador Ad-Litem nombrado en auto del 1º de febrero allego dos memoriales solicitándole al Despacho lo posesionara en el cargo, y le remitiera copia integral del expediente o el link para acceder al mismo, teniendo en cuenta que en el primer escrito allegado es del 8 de marzo de

2021, manifiesta su aceptación, el cual consta en el expediente digital en el archivo No. 043 y teniendo en cuenta dicha información, se entiende notificado personalmente desde esa fecha, para lo cual se autoriza remitirle el link del expediente para que proceda allegar la contestación para lo cual se le concede el término de diez (10) contados a partir de la remisión del link.

Finalmente, autoriza remitir por la Secretaría del Despacho el link del expediente a las partes, para que tengan conocimiento de las actuaciones surtidas y de los memoriales incorporados.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c47edcb1cd3e8da9a2652a112c5ce34b8187c84d03bd4fc6959c732fb34606d**
Documento generado en 28/09/2021 01:23:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146 (E)** Hoy **29 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario